

	FORMATO	
	SEGUNDO INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN DE RIESGOS 2025	
	Fecha: 02/12/2025	

1. ANTECEDENTES

De acuerdo con lo contenido dentro de la Ley 87 de 1993, es deber funcional de las oficinas de control interno efectuar la medición y seguimiento a la gestión institucional de las entidades Públicas del territorio nacional y por otro lado el Decreto 1122 de 2024 establece que el monitoreo y seguimiento a los controles que se toman frente a los riesgos que se encuentran en los mapas de cada proceso, deben ser auditados por la Oficina de Control Interno, como tercera línea de defensa en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. En ese sentido, la Oficina de Control Interno ha elaborado el presente Informe, con el fin de evaluar y analizar los controles que se toman frente a los riesgos de los procesos de la corporación vigencia 2025 y en el rol de asesoría poder emitir un concepto al respecto y las conclusiones y sugerencias pertinentes.

2. MARCO NORMATIVO

2.1 PROCESOS MISIONALES

2.1.1 Planificación para el Desarrollo Sostenible

Ley 99 de 1993, Ley 388 de 1997, Decreto 1007 de 2018, Decreto Ley 870 de 2017, Decreto 1640 de 2012, Ley 1523 de 2015, Decreto 1077 de 2015, Actas de concertación de planes parciales, Actas de visita a municipios, Conceptos técnicos de revisión de planes parciales, Conceptos técnicos de ubicación de coordenadas y georreferenciación de actividades productiva.

2.1.2 Manejo, Control y Seguimiento Ambiental

Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Decreto 1090 de 2018, Decreto 703 de 2018, Decreto 284 de 2018, Ley 1333 de 2009, Resolución 1407 de 2018, Resolución 1402 de 2018, Resolución 1397 de 2018, Resolución 1259 de 2018, Resolución 799 de 2015, Decreto 1553 de 2024.

	FORMATO	
	SEGUNDO INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN DE RIESGOS 2025	
	Fecha: 02/12/2025	

2.2 PROCESOS DE APOYO

2.2.1 Gestión Financiera

Acuerdo 003 de 2006. Por el cual se adopta el reglamento para el manejo del presupuesto general de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, Acuerdo 016 de 2010. Por el cual se modifica parcialmente el acuerdo 003 de 2006, Decreto 111 de 1996, Resolución 0223 de 2012, Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de cartera de la C.R.A. Autoridad Ambiental o Servicios Ambientales, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, Constitución Nacional artículo 317 inciso 2, Porcentaje o Sobretasa Ambiental, Decreto 155 de 2004, Decreto 1155 de 2017 Tasa por uso de agua, Decreto 2667 de 2012 Tasa Retributiva, Ley 99 de 1993 Transferencias del sector eléctrico, Ley 1066 Cobro coactivo.

2.2.2. Adquisición de Bienes y Servicios

Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, CIRCULAR EXTERNA UNIFICADA 2018 COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Ley 1882 de 2018, DECRETO 092 DE 2017, MANUAL DE CONTRATACION, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA -CRA V3.

3. INFORME DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

PROCESOS MISIONALES

- En el proceso de Planificación para el Desarrollo Sostenible se identificó 1 Riesgo en Zona alta el cual es: Incumplimiento en los tiempos de emisión de los conceptos técnicos. Los controles para mitigar los mencionados riesgos se evidencian a través de las siguientes acciones: capacitaciones recibidas por el grupo de profesionales de Planificación y seguimiento a la base de datos que incluya tiempos de respuesta a través del gestor documental Orfeo y comunicaciones internas. Por otro lado existe un riesgo en zona moderada: Incumplimiento en la realización de las asistencias técnicas a los municipios, para el cual los controles tomados son: Actas de los Comités de Planificación para el Desarrollo Sostenible, Oficios de invitación a los Municipios convocando al programa de asistencias técnicas y jurídicas, Seguimiento a la base de datos

	FORMATO	
	SEGUNDO INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN DE RIESGOS 2025	
	Fecha: 02/12/2025	

de los planes o esquemas del ordenamiento territorial y Estrategias de divulgación que propicien el interés y la participación de los municipios.

En cuanto al riesgo de corrupción: Alteración del proceso de evaluación de proyectos radicados en la Corporación para obtener beneficios o favorecer a un tercero, se observa que una vez aplicados los controles establecidos en el mapa de riesgos del proceso, éste continua en zona de riesgo alta, por lo que se sugiere al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y su equipo de trabajo revisar el diseño de los controles e identificar aquellos que lleven al riesgo residual de corrupción a un nivel moderado o bajo. Igual situación ocurre con el riesgo de seguridad de la información, descrito como pérdida de la disponibilidad, el cual continúa en una zona alta, luego de aplicar los controles establecidos.

- En el proceso de Manejo, Control y Seguimiento Ambiental se tiene el siguiente análisis:

Riesgo 1: Incumplimiento de los términos establecidos para atender los trámites de licencias y/o permisos ambientales e instrumentos de control.

Control 1: Inducción y formación a los funcionarios y/o contratistas: (Evidencia Planillas de capacitación a personal de planta y/o contratista.)

Control 2: Elaboración del Plan Anual de Adquisiciones: Se propone realizar ajuste o sustitución del control.

Control 3: Seguimiento documental para aquellos casos donde no sea posible o necesario desarrollar visitas. (Evidencia de Seguimiento abogado y Técnico.)

Controles 4 y 5: Procedimientos de licencias y permisos ambientales: Se sugiere modificación de redacción y alcance (en la planificación y seguimiento)

Control 6: Implementación del gestor documental: Se elimina (porque no depende de ellos)

Riesgo 2: Incumplimiento al seguimiento de los instrumentos regulatorios otorgados (licencias, permisos y/o autorizaciones ambientales).

Control 1: Inducción y formación a los funcionarios y/o contratistas: (Evidencia Planillas de asistencias)

Control 2: Elaboración del Plan Anual de Adquisiciones: Se ajustará redacción para mayor precisión.

Control 3: Seguimiento documental para casos donde no sea posible o necesario realizar visitas: No se cuenta con evidencia.

Control 4: Procedimiento de Seguimiento Ambiental: Se elimina

Control 5: Seguimiento a la matriz de seguimiento programado y retroalimentación a los técnicos: Se sugiere modificación de redacción y alcance (en la planificación y seguimiento)

	FORMATO	
	SEGUNDO INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN DE RIESGOS 2025	
	Fecha: 02/12/2025	

Control 6: Implementación del gestor documental: Se elimina.

Riesgo 3: Atención inoportuna a las denuncias ambientales de las partes interesadas.

Control 1: Inducción y formación a los funcionarios y/o contratistas: (Evidencia Correo)

Control 2: Elaboración del Plan Anual de Adquisiciones: Se ajustará redacción.

Control 3: Procedimiento de Atención de Denuncias Ambientales: Se elimina

Control 4: Matriz de Seguimiento a Denuncias Ambientales: (Evidencia Registro de matriz)

Control 5: Retroalimentación al personal: (Evidencia Planillas)

Riesgo 4: Incumplimiento en la liquidación de las tasas por uso y aprovechamiento de recursos naturales (tasa de uso de agua, tasa retributiva y tasa forestal).

Controles 1 y 2: Procedimientos de tasa de uso y tasa retributiva: Se modifica redacción y alcance.

Control 3: Formato de cálculo de tasas, evidencia:

<https://www.crautonomia.gov.co/transparencia/tramites/formulario-de-autodeclaracion-de-vertimientos-liquidos>

Control 4: Publicación de los formatos en la página web institucional.

Control 5: Divulgación o socialización del proceso de cobro de tasas a los usuarios: evidencia

<https://www.instagram.com/reel/DOgZkyRDiT/?igsh=MTYxcGp1eGxreXloMw==>

El análisis permitió identificar la necesidad de ajustar y depurar los controles existentes para garantizar su correspondencia con los riesgos definidos, así como asegurar la existencia de evidencias verificables que respalden su aplicación y efectividad.

PROCESOS DE APOYO

- En el proceso de Gestión Financiera, se evidenciaron controles muy generales, se sugiere incluir en los controles, la medición en los informes de seguimiento a los cobros, por otra parte, en los riesgos fiscales incluir el pago de los tributos, se sugiere realizar cambios en los controles, con el fin que sean efectivos, precisos y medibles. Las evidencias aportadas de la aplicación de los mismos son los siguientes documentos: Estados Financieros reportados en la plataforma CHIP de la Contaduría General de la Nación, corte 30 de junio de 2025, Informe de la Procuraduría General de la Nación sobre la Gestión de

	FORMATO	
	SEGUNDO INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN DE RIESGOS 2025	
	Fecha: 02/12/2025	

cobro a los municipios realizada por la Corporación y Notas a los Estados Financieros a 30 de junio de 2025.

- En el proceso de Adquisición de bienes y servicios existen tres riesgos en zona moderada, estos son: Retraso en el cronograma de los procesos de selección, Inadecuada conformación o conformación incompleta del expediente contractual en la plataforma SECOP y Declarar desierto el proceso contractual. Las evidencias de los controles que se toman para atenuar los mencionados riesgos no fueron enviados a la Oficina de Control Interno, por lo que se sugiere a la Oficina Asesora Jurídica, dar atención a éstas a fin de tener un mayor control sobre los riesgos en mención. Por otro lado, existe un riesgo en zona baja el cual es: Incumplimiento de las normas que conforman el Régimen de Contratación Pública o de las disposiciones y trámites contenidos en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Entidad. De igual forma las evidencias de los controles que se toman para atenuar el mencionado riesgo, no fueron enviadas a la Oficina de Control Interno

Atentamente,



JOSE CARDOZO ALVAREZ
Jefe de Control Interno